

7 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

7.1 Solicitud del Servicio

Los solicitantes que requieran el Servicio de Transporte lo harán como Usuarios finales del Gestor y realizar el trámite a través del Gestor, el solicitante a su vez deberá presentar una solicitud de interconexión a través del Boletín Electrónico del Transportista, mediante el formulario contenido en el **Anexo 2** acompañado de una copia simple del poder que acredite la personalidad y facultades de su representante legal.

El Gestor es responsable de dar seguimiento al cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 7 del Reglamento, y contar con la evidencia de que la parte solicitante del Servicio cuenta con los permisos y autorizaciones requeridas de conformidad con el Marco Regulatorio Aplicable o en su caso de que ha iniciado el trámite correspondiente.

Asimismo, en cumplimiento con Artículo 56, fracción XI, y 84, fracción V de la Ley, el solicitante del Servicio de Transporte deberá acreditar la procedencia Lícita del Gas.

La prestación del Servicio de Transporte y conexión al Sistema del Transportista quedará sujeta a que la parte solicitante presente evidencia de la obtención de los permisos, autorizaciones referidas y acreditaciones correspondientes.

El Transportista responderá la solicitud de interconexión presentada por el Usuario final del Gestor en un plazo máximo un plazo que no excederá los veinte (20) Días Hábiles contados a partir de su recepción, el Transportista notificará al Usuario los resultados de su evaluación sobre la viabilidad económica y factibilidad técnica de prestar el servicio de Transporte solicitado con base en la CMD solicitada, en términos de la Disposición 11 de las DACG y la Capacidad Disponible. Al efecto, el Transportista podrá:

1. Prevenir al Usuario final del Gestor dentro de los primeros 10 Días Hábiles del plazo referido en el párrafo anterior, en caso de que existan deficiencias en su de interconexión o que se requiera mayor información. El Usuario final del Gestor tendrá un plazo de diez (10) Días Hábiles contado a partir de la fecha de dicha notificación, para complementar su solicitud conforme a lo requerido por el Transportista (Durante el tiempo en que el Usuario final del Gestor complemente su solicitud, el plazo referido en el párrafo inmediato anterior, se suspenderá y se reanuda a partir de día hábil inmediato siguiente a aquel en que el Usuario final del Gestor desahogue la prevención).

Si el Usuario final del Gestor no satisface los requisitos de la prevención en el plazo establecido, la solicitud de interconexión será desechada, sin perjuicio de que el Usuario final del Gestor pueda iniciar una nueva solicitud. En caso de que el Transportista no prevenga al Usuario final del Gestor en el plazo establecido, no podrá desechar la solicitud de interconexión.

2. Comunicar al Usuario final del Gestor el rechazo de su solicitud en un plazo de 15 Días Hábiles, contado a partir de la solicitud del Usuario final del Gestor, el Transportista contará con un plazo de hasta 15 días hábiles adicionales para acreditar la falta de Viabilidad Técnica, conforme a lo dispuesto en el Marco Regulatorio Aplicable.
3. Cuando el Transportista acepte una solicitud de Servicio de Transporte, el Usuario final del Gestor tendrá un plazo de diez (10) Días Hábiles, a partir de la notificación de aceptación, para que su representante legal y/o apoderado entregue la documentación que acredite su personalidad, haga entrega de todos los documentos establecidos en la Condición 7.5 y aquellos necesarios para celebrar el Contrato de Interconexión, mismo que guardará congruencia al reproducido en el **Anexo 6** de los presentes TCPS.

En caso de que se venza el plazo anterior sin que el Transportista reciba la documentación antes descrita, la solicitud se tendrá por no presentada.

Cuando el Transportista niegue el acceso al servicio a un Usuario, este contará con un plazo de 15 Días Hábiles, contado a partir de la solicitud del Usuario, para informar de la negativa, y un plazo de hasta 15 Días Hábiles para acreditar la falta de capacidad o la inviabilidad técnica manifestada ante dicho Usuario, conforme a lo dispuesto en la disposición 11.1 de las DACG. Si el Transportista niega la prestación del servicio Transporte ya sea por falta de Capacidad Disponible o por otras razones que justifiquen la inviabilidad del servicio, este deberá de acreditar plenamente la falta de esa capacidad o las razones por las cuales se niega el acceso, según sea el caso, al momento de negar el mismo. En caso de desacuerdo entre el Transportista y el Usuario sobre este tema, el Usuario podrá solicitar la certificación de la capacidad en términos de la Disposición 15 de las DACG.

4. Dentro de los 30 (treinta) Días siguientes a la fecha de recepción del Contrato por parte del Usuario, éste deberá devolver al Transportista el Contrato firmado

para que éste lo suscriba, incluyendo la entrega de las Garantías Financieras correspondientes.

5. El Transportista revisará las Garantías Financieras del Usuario dentro de un periodo de 30 (treinta) Días Hábiles después de recibirlas y, si éstas son aceptables, el Transportista suscribirá el Contrato.
6. Si el Usuario no devuelve el Contrato suscrito y con la información requerida por el Transportista dentro del plazo de 30 (treinta) Días Hábiles antes mencionado, se considerará que el Usuario rechazó el Contrato.
7. Cuando de la evaluación de una solicitud de Servicio de Transporte se desprenda la necesidad de una Ampliación o Extensión del Sistema, el Transportista analizará su Viabilidad Técnica y viabilidad económica conforme a la Condición 8.4 de este documento.
8. En su caso, el Usuario Final y el Transportista contarán con un plazo de quince (15) Días Hábiles contados a partir del día de la notificación señalada en el inciso anterior, para negociar y firmar el Convenio de Inversiones. Dicho plazo podrá prorrogarse el tiempo que las partes acuerden. Una vez aceptado el Convenio de Inversiones, se celebrará el Contrato en los términos de estas TCPS.
9. En caso de desacuerdo entre el Transportista y el Usuario Final o de que algún Usuario considere que el Transportista ha hecho alguna discriminación o preferencia indebida, o que las razones presentadas por el Transportista sean injustificadas, el Transportista y el Usuario se sujetarán a los mecanismos de solución de controversias establecidos en estos Términos y Condiciones, pudiendo someter la disputa a atención de la Comisión en términos de la Disposición 46 de las DACG.

Los solicitantes deberán acreditar ante el Gestor, con los contratos de compraventa o prestación de servicios respectivos o cualquier otro instrumento legal aplicable, la titularidad de propiedad del Gas Natural o que han sido acreditados por el titular de la propiedad, desde que el producto es recibido por el Transportista en el punto de inyección del Sistema y deberá conservarse hasta el punto y el momento de la extracción para su entrega al Usuario.

7.2 Celebración del Contrato de Servicio y Contrato de Interconexión